

EL AYUNTAMIENTO

Periódico Municipal del Cantón

AÑO VIII.

Portoviejo Abril, 30 de 1904.

NUM 40

El Ayuntamiento.

SESION ORDINARIA

DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1904.

La Presidió el Coronel Z. Sabando.

Concurrieron los Concejeros Sres. Guillem S. A., Molina J. S., Vélez F. S. y Macías Alvear con el infrascrito Secretario.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Sr. Gobernador de la Provincia: uno comunicando haber concedido licencia por quince días al Concejal Sr. Joaquín J. Loor.

Otro transcribiendo el Acuerdo N.º 1.440 del Sr. Presidente de la República, por el que ordena que la Tesorería de Hacienda de esta Provincia pague los vales que se le presenten por reparaciones de la Cárcel de esta ciudad, hasta llenar la suma de \$1 2000. Se acordó contestar al Sr. Gobernador dándole las gracias por sus gestiones para alcanzar el pago de dicha cantidad.

Otro ofreciendo gestionar ante el Gobierno sobre exoneración de ciertas condiciones que exige el Reglamento interno de las Escuelas Normales, para poder mandar este Municipio al niño que ha escogido para que vaya á estudiar á Quito para el profesorado.

Otro comunicando que el Sr. Roberto Crespo Toral ha sido nombrado Colector de los fondos pertenecientes á las Junta Directiva de la erección del monumento del Capitán Abdón Calderón en la ciudad de Cuenca. Así mismo se leyó un oficio de dicho señor Colector por el que comunica su nombramiento y solicita del Municipio ordene la remisión de la suma que ha votado para contribuir á la erección de dicho monumento. Se ordenó contestar estos oficios dis-

poniendo que el Sr. Tesorero Municipal remita al Sr. Colector Crespo Toral los cien sures con que contribuye esta Municipalidad para la estatua del Capitán Abdón Calderón.

Así mismo ordenó la Corporación, que la Presidencia se dirija á la Gobernación manifestándole: que estando al vencer el plazo que fija la Ley de Aduanas para almacenar en sus depósitos las mercancías de importación, y como los materiales pedidos al exterior por el Concejo Municipal de este Cantón para construir la Cárcel de esta ciudad no se han podido despachar de la Aduana de Manta, esperando la orden de deliberación que se ha solicitado del Supremo Gobierno, el Municipio espera que el Sr. Gobernador se sirva ordenar su despacho bajo su garantía, hasta que venga la referida orden de deliberación, la misma que le suplica recabar del Gobierno lo más pronto que le sea posible.

Al oficio del Sr. Presidente del Ilustre Concejo de Guaya uil anunciando la remisión de tres estuches de fluido vacuno conteniendo dos gramos cada uno que solicitó la Presidencia, se ordenó contestar dándole los agradecimientos y disponiendo que el Sr. Tesorero Municipal mande pagar de la partida de Gastos extraordinarios \$1 30, que importa este fluido.

Se comisionó al Sr. Presidente para que se entienda con cualquiera de los Sres. Médicos de esta ciudad para que propague la vacuna, arreglando el precio que sea más equitativo.

Se ordenó el pago de los siguientes gastos de la partida para Alumbrado público de esta ciudad.

Al Sr. José P. Izaguirre por tres docenas tubos .....	\$1 24
A Pedro M. Barreiro por veinticinco cajas de kerosine, inclusive flete de Manta á ésta .....	" 272.50
Al mismo por tres docenas boquillas y una gruesa de mechas .....	" 42.80

Se aceptó lo propuesta del Sr. Ramón Bri-

nes para hacer una torre sobre el edificio Municipal para colocar en el un reloj público por el precio de ciento cuarenta sucres, bajo las bases siguientes:

1°. Cambiar el orden del plano que trata de la cornisa para arriba, con la torresita que figura en el plano que ha presentado. Esta torresita será construída de madera buena y del grueso necesario para soportar el peso de un reloj de una tonelada, y tendrá en su primera parte 3 y media varas de ancho por 4 y media varas de alto, forrada de madera por todos sus cuatro costados; y la segunda parte, que será también forrada de tablas de madera por todos sus costados.

2°. Dicha torresita llevará cornisa en el frente y sus dos costados.

3°. Construir tres escaleras de buena madera y los boquetes respectivos, y colocarlas seguras para subir á la torresita. Estas escaleras serán de tres cuarto de ancho y del largo correspondiente, con pasamanos de ambos lados.

4°. Estas obras se entregarán concluídas al término de la contrata de la fachada.

5°. El Municipio abonará á Briones por este trabajo, incluyendo también el cambio de las labores de las persianas, que serán de zinc, en lugar de madera que expresa su contrato principal, la suma de ciento cuarenta sucres pagaderos de la partida de Gastos extraordinarios y en la forma siguiente: cien sucres en esta fecha y el saldo de cuarenta sucres en el mes de Mayo próximo, con la garantía del Sr. José T. Chinga, quien en unión de Briones firmará la presente acta para la validez y formalidad del contrato.

Se acordó comprar al Sr. Adolfo Molina un terreno que ofrece vender para construir en él la cárcel pública de esta ciudad, en la suma de \$1 240 que se pagarán de la partida destinada para esta obra, debiendo entenderse con los gastos de escritura etc. Se ordenó oficiar al Síndico Municipal para que acepte la escritura á nombre del Municipio.

Se autorizó al señor Presidente para que contrate con el Sr. Olegario Santos la madera que se necesite para la construcción de la Cárcel.

Terminó la sesión.

El Presidente,  
Z. Sabando.

El Contratista,  
Ramón Briones,

El Garante,  
José T. Chinga,

El Secretario,  
L. Ch. Arteaga.

En Portoviejo, á nueve de Abril de mil novecientos cuatro, el señor don José Miguel Bowen, Jefe Político del Cantón, convocó oficialmente, al Despacho, al Tesorero Municipal señor don Segundo M. Tapia, con el fin de que rindiera el Corte y tanteo mensual de las operaciones de su oficina, por el mes de Marzo que expiró; y habiendo dicho señor presentado los libros y documentos portinentes, se examinaron una á una las partidas del Diario de Caja, y su resúmen fué el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS.

Existencia, que ha arrastrado, según sus operaciones	\$1 3,167.42
Por Derechos de Cárcel, por Febrero.....	" 91.50
Por 25 unidades para Instrucción Pública, por Febrero....	" 58.75
Por Tarifa Municipal, por Febrero.....	" 1,174.90
Por alumbrado público—Riochico mensualidad de Enero "	28.20
Por arrendamientos—pagado por L. Ch. Arteaga, por Febrero.....	" 40.00
Por venta de licores.....	" 435.55
Por multas de Portoviejo..	" 28.00
Por Derecho de Cárcel, por contra-partida.....	" 120.00-5,144.32

RESUMEN DE EGRESOS.

En alumbrado público.....	\$1 438.00
En Jefatura Política.....	" 162.00
En Secretaría Municipal....	" 135.00
En Sindicatura Municipal....	" 30.00
En Tesorería id.....	" 70.00
En Policía.....	" 230.25
En Jardines.....	" 15.00
En Obras públicas.....	" 700.00
En Beneficencia.....	" 29.00
En Imprenta.....	" 18.00
En gastos extraordinarios....	" 192.10
En Cárcel.....	" 232.80
En Instrucción pública.....	" 117.00
En 9% comisión al Tesorero sobre valor multas de Portoviejo y alumbrado de Riochico "	3.37
En contra-partida relativo á empleados cárcel.....	" 120.00-2,492.52

COMPARACION-

Ingresos.....	\$1 5,144.32
Egresos.....	" 2,492.52
Existencia para el 1° de Abril "	2,651.80

El valor de la existencia que antecede, presentó el señor Tesorero en vales de gastos comu-

EL AYUNTAMIENTO

nes, que ascendían á la suma de \$1 2,879.00 comprobando así, que aun de su peculio había abonado créditos Municipales.—El señor Jefe Político, observó que era una incorrección lo cometido; pues los fondos correspondientes á Derecho de Cárcel Caminos, Fierros y señales, Colegio de Santa Teresa y multas de Portoviejo, no podía, bajo ningún pretexto, disponer en pago de gastos comunes, puesto que aquello estaba prohibido por la ley y las Ordenanzas respectivas; y ordenó, en consecuencia, que durante este mes, se reintegro á sus partícipes los valores tomados. En definitiva se hace constar, que la existencia que arroja el libro de Caja, corresponde á los siguientes.

A Derecho de Cárcel.....	\$1 1,673.66
A Caminos vecinales.....	" 11.60
A Fierros y señales.....	" 138.00
A Colegio de Santa Teresa "	86.32
A Multas de Portoviejo....	" 48.88
A fondos comunes .....	" 603.34-2,651.80

Con lo cual se concluyó la presente, firmando el señor Jefe Político, el señor Tesorero y el infrascrito Secretario que certifica.—José Miguel Bowen.—El Tesorero, S. M. Tapia.—El Secretario, Aurelio Fdez. Palomeque.

ES COPIA.—Por el Secretario, el Amanuense S. A. Vélez.

SESION ORDINARIA

DEL DIA 13 DE ABRIL DE 1904.

La presidió el Coronel Z. Sabando, con asistencia de los Sres. Concejales, Guillem, Macías J. T., Macías Alvear y Vélez, con el infrascrito Secretario.

Se leyeron y aprobaron las actas de las dos últimas sesiones, con las siguiente modificaciones pedidas por el Sr. Macías J. T., á la del día 6.

De que es adicional al primer contrato celebrado con el Señor Briones para el trabajo de la Casa Municipal el últimamente celebrado con el mismo para la construcción de una torre para un reloj público,

Se hizo presente el contratista señor Briones y manifestó á la Corpopación: que a consecuencia de que el invierno del presente año ha sido muy malo, ya no vendrá más madera por el río, y teniendo que pagar la que ha negociado últimamente, así como comprar picaportes, visagras y más materiales, tiene á bien solicitar del Municipio se le haga un adelanto de \$1 400. con

la condición de que el saldo de \$1 900, de su contrato no lo recibirá hasta después de que entregue la obra concluida. La Corporación tomando en cuenta las razones expuestas por el Sr. Briones de acuerdo con su garante, ordenó que el Sr. Tesorero Municipal, de la partida destinada en el Presupuesto para esta obra, pague los \$1 400 al mencionado Contratista, quien firmará esta acta en unión de su garante señor José Telemaco Chinga. El Concejal Sr. Macías Alvear dió su voto negativo á esta orden.

Se aceptó la excusa del señor Juan Pedro Sálto para Comisionado Municipal de Picoazá y se nombró en su lugar al señor Sebastián Palma.

Se dió cuenta de un oficios del señor Antonio Segovia Colector de los fondos del Comité Reconstructor del Cementerio de esta ciudad, remitiendo el estado de su cuenta al 31 de Octubre de 1903, con una existencia en caja de \$1 1,063.50. Se resolvió que estos documentos sean remitidos al señor Presidente del Comité y que se le invite para practicar el cortitaneo en los libros de la Colecturía para el dos de Mayo entrante, para lo cual se oficiará también al señor Colector.

Se facultó al señor Presidente para cerrar el negocio de madera para la cárcel de esta ciudad, que informa tener iniciado con el señor Eugenio Sántos de Bahía de Caráquez, en la forma siguiente:

6 calces de guayacán ó madero negro de 4 varas de largo por 10 pulgadas en cuadro á \$1 8 cada uno.....	\$1 48.00
94 id de 4 varas de largo por 8 y media pulgada en cuadro á \$1 8 cada uno.....	" 752.00
100 reostras la misma madera de 5 varas de largo por 9 pulgada en cuadro á \$1 7.50 cada uno.....	" 750.00

Sumaa \$1 1,550.00

Esta cantidad la pagará el señor Tesorero Municipal, de la partida destinada en el Presupuesto para la cárcel de ésta.

Terminó la sesión.

El Presidente,  
Z. Sabando.

El Contratista,  
Ramón Briones.

El Garante,  
José T. Chinga.

El Secretario,  
L. Ch Arteaga.

**SESION ORDINARIA**

**del 26 de Abril de 1904.**

En Portoviejo, á 26 de Abril de 1904, se reunió el Ilustre Concejo en la sala de sesiones de la Casa Municipal, bajo la Presidencia del Coronel Zenón Sabando, con asistencia de los señores S. A. Guillem, F. Serafin Vélez, Gabriel Macías A, y Joaquín J. Lcor, y el infrascrito Secretario que certifica.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior, verificada el 21 de los corrientes.

Habiendo manifestado el señor Presidente, que había convocado el Concejo con el único objeto de que autorizara al señor Síndico Municipal para que eleve á escritura pública el contrato de maera que en la sesión del día 13 de este mes se le autorizó celebrar con el señor Eugenio Santos, para la construcción de la cárcel de esta ciudad, el Municipio nombró una comisión compuesta del mismo señor Presidente y del Concejal señor Vélez, para que, de acuerdo con el señor Gobernador de la Provincia, y en vista de los planos que este Magistrado ha obsequiado al Municipio para construir la referida cárcel, acuerden el número de piezas y dimensiones de éllas que se necesiten por de pronto para dar principio á los trabajos; así como también las bases de pago con el señor Santos. Esta comisión deberá rendir su informe en la sesión próxima, y así como sea aprobado por el Ilustre Concejo, entonces se ordenará al señor Síndico Municipal para que proceda á elevar á escritura pública el referido contrato.

Con lo cual el señor Presidente dió por terminada la sesión.

El Presidente,  
*Z. Sabando.*

El Secretario,  
*L. Ch. Arteaga.*

**DOCUMENTO OFICIALES.**

Núm. 189.—República del Ecuador.—Presidencia del Ilustre Concejo Municipal del Cantón,—Portoviejo, Abril 29 de 1904.

Señor Jefe Político del Cantón,  
Presente.

El Ilustre Concejo que presido, en sesión del día 27 del actual, ordenó: que el señor Tesorero Municipal, pague de la partida destinada para Cárcel, artículo 14 del Presupuesto, la suma de **ochoientos sucres** al señor Eugenio Santos por el primer dividendo de su contrato celebrado con el Municipio para la provisión de madera para construir la cárcel de esta ciudad, bajo las

condiciones siguientes:

1°. El señor Santos, se compromete á vender á la Ilustre Municipalidad, la madera que á continuación se expresa, toda de guayacán ó madero negro y de corazón vivo, puesta en tierra en el puerto de Crucita y libre de peligro de murea:

6 calces de 4 varas de largo por 10 pulgadas en cuadro á 8 sucres cada uno . . . . .	S/	48.00
94 id de 4 varas de largo por 9 pulgadas en cuadro á 8 sucres cada uno . . . . .	"	752.00
100 reostras de varas de largo de 9—8 pulgadas á S/ 7.50 cada uno . . . . .	"	750.00
<b>Suman</b>	<b>S/</b>	<b>1.550.00</b>

2°. La Municipalidad pagará esta suma al señor Santos, en la forma siguiente: S/ 800, así como se eleve este contrato á escritura pública; S/ 300, tres meses después y el saldo restante de S/ 450 á los seis meses de firmado el contrato.

3°. El Contratista, se obliga á entregar la madera aquí estipulada, en tierra en el puerto indicado, de la fecha en tres meses fijos ó antes si así le conviniere.

4°. El El señor Santos, fijará el día en que el Concejo mande á recibir la madera en el puerto de desembarque.

5°. Por el dividendo de S/ 800 que recibe el Contratista, así como para el cumplimiento de este contrato, presenta la garantía del señor Pacifico Centeno, la que ha sido aprobada por el Municipio, por ser persona de responsabilidad.

6°. La Municipalidad por su parte, compromete las rentas destinadas para la construcción de la Cárcel de esta ciudad, hasta dar cumplimiento a este contrato.

Los gastos de escritura, correrán de cuenta del Contratista señor Santos.

Lo que comunico á Ud una vez que se ha elevado á escritura pública este contrato, para su conocimiento y del señor Tesorero Municipal, para el efecto del pago del dividendo correspondiente.

Patria y Libertad,  
*Z. Sabando.*

**VACUNA.**

Como ha vuelto á invadir esta ciudad el terrible flagelo de las viruelas, el Ilustre Municipio solicitó y acaba de recibir de Guayaquil varios tubos de fluido vacuno que se inoculará en la Casa Municipal en los primeros días del mes, tan luego como se contrate, la persona que debe aplicarlo

Los días de vacuna se anunciará al público, poniendo una banderita roja en el balcón del edificio municipal.

Portoviejo, Abril 30 de 1904.

**EL SECRETARIO.**